



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, a 03 de julio de 2024.-

DECRETO ALC. N°5799/24.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Preinforme de Observaciones N°221/24 de 2024, sobre "Auditoria a los Contratos de Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios Y barrido de Calles; Y, Diseño de Construcción de un Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado, ambos de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Memorando N°522/24 de fecha 28 de junio de 2024, emitido por doña Norma Córdova Correa, Directora Jurídica, con visto bueno del señor Alcalde; por el cual se solicita instruir Investigación Sumaria, en contra de doña Paula Ortuño Melgar, quien a la fecha presenta una dilación excesiva para dar término al proceso disciplinario instruido mediante Decreto Alcaldicio N°4605/19 de fecha 05 de diciembre de 2019, según lo establecido en los artículos 141 y 154 de la ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, según lo solicitado en Preinforme de Observaciones N°221/24 de 2024, emitido por la Contraloría Regional de Tarapacá, el cual se entiende íntegramente reproducido; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra de doña Paula Ortuño Melgar, quien a la fecha presenta una dilación excesiva para dar término al proceso disciplinario instruido mediante Decreto Alcaldicio N°4605/19 de fecha 05 de diciembre de 2019, según lo establecido en los artículos 141 y 154 de la ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, según lo solicitado en Preinforme de Observaciones N°221/24 de 2024, emitido por la Contraloría Regional de Tarapacá, el cual se entiende íntegramente reproducido, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
 - 2.- Desígnese como Fiscal a doña **DANIELA MARTA GOMEZ ROJAS**, **Contrata, Grado 12° EMS.**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
 - 3.- La Fiscal designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-
 - 4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

NCC/eng

Distribución:

Fiscal

Dir. Jurídica

Dir. Control

Secretaria Municipal

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 03 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N°5799/24.-

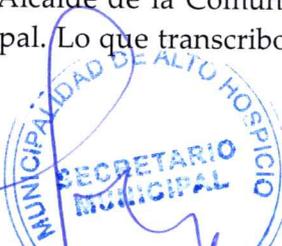
VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Preinforme de Observaciones N°221/24 de 2024, sobre "Auditoria a los Contratos de Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios Y barrido de Calles; Y, Diseño de Construcción de un Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado, ambos de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Memorando N°522/24 de fecha 28 de junio de 2024, emitido por doña Norma Córdova Correa, Directora Jurídica, con visto bueno del señor Alcalde; por el cual se solicita instruir Investigación Sumaria, en contra de doña Paula Ortuño Melgar, quien a la fecha presenta una dilación excesiva para dar término al proceso disciplinario instruido mediante Decreto Alcaldicio N°4605/19 de fecha 05 de diciembre de 2019, según lo establecido en los artículos 141 y 154 de la ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, según lo solicitado en Preinforme de Observaciones N°221/24 de 2024, emitido por la Contraloría Regional de Tarapacá, el cual se entiende íntegramente reproducido; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra de doña Paula Ortuño Melgar, quien a la fecha presenta una dilación excesiva para dar término al proceso disciplinario instruido mediante Decreto Alcaldicio N°4605/19 de fecha 05 de diciembre de 2019, según lo establecido en los artículos 141 y 154 de la ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, según lo solicitado en Preinforme de Observaciones N°221/24 de 2024, emitido por la Contraloría Regional de Tarapacá, el cual se entiende íntegramente reproducido, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
- 2.- Desígnese como Fiscal a doña **DANIELA MARTA GOMEZ ROJAS, Contrata, Grado 12° EMS.**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- La Fiscal designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

NCC/evg
Distribución:

Fiscal
Dir. Jurídica
Dir. Control
Secretaría Municipal